REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00016-00

Como quiera que no se presentó objeción alguna a las actualizaciones de las liquidaciones de crédito con respecto a los pagarés No. 066496100012179 y 066496100010473, presentadas por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, y estas se encuentran ajustadas a derecho, se imparten aprobación a las mismas declarándolas en firme.

De otro lado, de la actualización de crédito con respecto al pagare No. 066496100008229, presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, **REQUIÉRASE** al togado para que nuevamente la presente, conforme a la última liquidación aprobada en auto del 1 de diciembre de 2020, como quiera que, los intereses corrientes causados desde el 17 de marzo de 2019 hasta el 16 de junio de 2019, no coinciden con los estipulados en esta última liquidación.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº071,** se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles sábado 20 y domingo 21 de agosto de 2022-.

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS

SECRETARIA